



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y
REGLAMENTO, LLAMADO ESPECIAL
FIESTA PATRIMONIAL DE LA VENDIMIA
2026 "ARTESANÍAS Y PRODUCTOS
ASOCIADOS"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1105/2026.-

QUILLÓN, 10 MAR. 2026

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.282 de fecha 13.11.2025, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2026;
2. **Bases de Postulación y Reglamento, llamado especial Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2026 "Artesanías y Productos Asociados"**, elaboradora por la Dirección de Fomento Productivo y Turismo;
3. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2023, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a Don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.558, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila como administrador municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que asigna subrogancia del alcalde;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases de Postulación y Reglamento, llamado especial Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2026 "Artesanías y Productos Asociados", las que se encuentran adjuntas y se entiende son parte íntegra del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLECESE**, que el plazo de postulación será desde el día 09 al 19 de marzo de 2026 y que las bases podrán descargarlas de la página web municipal www.quillon.cl.

3. **DESIGNESE la comisión organizadora, la que estará conformada por los siguientes funcionarios y profesionales de la Municipalidad de Quillón:**

- Lisseth Sepúlveda Sagredo, Encargada de Rentas y Patentes
- Matias Escobar Escobar, Profesional de la Dirección de Obras Municipales
- Rubén Valenzuela Pérez, Encargado Centro de Negocios y Emprendimientos Locales
- Juan Carlos Villalobos Ramos, Director (S) Fomento Productivo y Turismo
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario municipal, Ministro de Fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

fpc.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO
- ARCHIVO SECMU.



BASES DE POSTULACIÓN Y REGLAMENTO, LLAMADO ESPECIAL FIESTA PATRIMONIAL DE LA VENDIMIA 2026 “ARTESANÍAS Y PRODUCTOS ASOCIADOS”

I) BASES DE POSTULACIÓN

En el marco de la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026, la Ilustre Municipalidad de Quillón invita a artesanos(as), emprendedores(as), Pymes y MiPymes, interesados en participar en la Muestra Artesanal y de Productos Asociados, a realizarse los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de abril de 2026, en el sector El Casino, comuna de Quillón.

Las presentes Bases tienen por finalidad regular el proceso de postulación, evaluación, selección y participación, promoviendo una instancia organizada, transparente y acorde al carácter patrimonial del evento.

La organización general estará a cargo de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, entidad responsable de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todas las etapas del proceso, así como de resolver cualquier situación no prevista en las presentes Bases.

La Fiesta Patrimonial de la Vendimia busca fortalecer el patrimonio cultural e inmaterial de la comuna, estimular la creatividad de artesanos y emprendedores, y valorizar la autenticidad de sus productos, otorgando una vitrina de exposición y venta a sus diversas manifestaciones.

1. De la Organización

La organización, funcionamiento y evaluación de la muestra estarán a cargo de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo y su Comisión Organizadora.

La Comisión se reserva el derecho de:

- Seleccionar a los participantes conforme a los criterios establecidos.
- Determinar la ubicación de los módulos, de acuerdo con criterios técnicos, organizativos y conceptuales.
- Invitar directamente a expositores destacados o representativos del rubro, cuando lo estime pertinente.

Se contará con un equipo de fiscalización encargado de supervisar el cumplimiento de las Bases durante el evento. Este equipo podrá aplicar apercibimientos o sanciones en caso de incumplimiento, dejando constancia en el libro de novedades oficial.



2. Requisitos de postulación y documentación obligatoria

2.1 Personas Naturales

Deberán presentar:

- (Anexo 1) **Ficha de Postulación** completa y firmada (adjunto en la presente bases, llenado con letra legible).
- (Anexo 2) **Declaración Jurada Simple de aceptación y cumplimientos de las Bases y Reglamentos**, debidamente firmado.
- (Anexo 3) **Declaración Jurada Simple de cumplimiento de condiciones sanitarias y estructurales mínimas** establecidas en el Decreto N° 977/96 (Reglamento Sanitario de los Alimentos). Debidamente firmado, solo para aquellos con venta de alimentos ya sean bebestibles o comestibles.
- (Anexo 4) **Declaración Jurada Simple**, de buen uso de infraestructura y suministro eléctrico, firmado.
- (Anexo 5) **Declaración Jurada Simple**, Ley de Alcoholes Art. 4 (solo para aquellas personas postulantes a línea con venta de alcoholes)
- **Registro Social de Hogares**, (emitido dentro de los últimos 30 días) Sólo para verificación de domicilio e integrantes del grupo familiar.
- **Fotocopia de cedula de identidad vigente**.
- **Certificado de antecedentes para fines especiales**, emitido por el Registro Civil e Identificación, (emitido dentro de los últimos 30 días). Solo podrán postular personas sin antecedentes.
- **Certificado de No Deuda Municipal** emitido por la Unidad de Rentas y Patentes.
- **Certificado de Iniciación de Actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos (Solo para aquellos que cuentan con iniciación de actividades).
- **No estar en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos**, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389 al día de la postulación.
- En el caso de la línea de **ARTESANIA**, debe adjuntar al menos 5 fotografías de sus respectivos trabajos.



2.2 Personas Jurídicas

Deberán presentar:

- (Anexo 1) **Ficha de Postulación** completo y debidamente firmado por el representante legal de la empresa (adjunto en la presente bases, llenado con letra legible).
- (Anexo 2) **Declaración Jurada Simple de aceptación y cumplimientos de las Bases y Reglamentos**, al que está postulando como expositor, debidamente firmado por el representante legal.
- (Anexo 3) **Declaración Jurada Simple de cumplimiento de condiciones sanitarias** y estructurales mínimas establecidas en el Decreto N° 977/96 Reglamento Sanitario de los Alimentos, debidamente firmado por el representante legal. (Solo para aquellos con venta de alimentos ya sean bebestibles o comestibles).
- (Anexo 4) **Declaración Jurada Simple**, de buen uso de infraestructura y suministro eléctrico, firmado.
- (Anexo 5) **Declaración Jurada Simple**, Ley de Alcoholes Art. 4 (solo para aquellas personas postulantes a línea con venta de alcoholes)
- **Certificado de Vigencia de la empresa u organización**
- **Certificado Estatutos** (cuando corresponda)
- **Fotocopia de cedula de identidad del representante legal.**
- **RUT de la empresa u organización.**
- **Certificado de antecedentes para fines especiales del representante legal**, emitido por el Registro Civil e Identificación, (emitido dentro de los últimos 30 días). Solo podrán postular personas sin antecedentes.
- **Certificado de No Deuda Municipal** emitido por la Unidad de Rentas y Patentes).
- **Certificado de Iniciación de Actividades** ante el Servicio de Impuestos Internos.
- **El Representante Legal No estar en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos**, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389 al día de la postulación.



3. Formalización de inscripción y plazos

La documentación deberá entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón (18 de Septiembre N° 250), de lunes a viernes, entre 08:30 y 13:30 horas.

	Comisión Evaluadora Fiesta Patrimonial de la Vendimia
	Nombre Postulante RUT: 00.000.000-0
	Línea de Postulación

Calendario del proceso

Fecha	Tipo de proceso
09 al 19 de marzo	Recepción de postulación
11 de marzo	Consultas y aclaraciones
09 al 16 de marzo	Solicitud de certificado de no deuda municipal en unidad de Rentas y Patentes
20 al 24 de marzo	Evaluación
30 de marzo	Reunión con seleccionados
01 al 08 de abril	Pago de permisos municipales
09 de abril (09:00 horas)	Entrega de espacios
09 de abril	Inicio montaje



4. Líneas de postulación

Cada postulante podrá optar solo a una línea.

Línea	Tipo	Espacio Autorizado	Cantidad disponible
1	Artesanías tradicionales	2,5x3	15
2	Jugos naturales	3x3	4
3	Agroprocesados	3x3	3
4	Tragos típicos	3x3	3
5	Gastronomía típica	3x3	4
6	Stand comida al paso para niños	3x3	3
7	Parrillas y asados	3x3	6
8	Juegos tradicionales	3x6	2
9	Juegos Inflables	3x10	2
10	Frutas y verduras	3x3	2

Artesanía tradicional: Elaboración manual de objetos con técnicas ancestrales y materias primas locales (alfarería, textilería, cestería, talla en madera, orfebrería, entre otras).

Jugos naturales: Bebidas obtenidas directamente de frutas o verduras frescas y mote con huesillos. (solo se permitirá la venta de productos atingentes a la línea de postulación)

Agroprocesados: Productos agrícolas transformados (mermeladas, conservas, miel, etc.).

Tragos típicos: Bebidas tradicionales asociadas a la cultura vitivinícola local (borgoña, chicha, terremoto, navegado, mojito en base a vinos entre otros asociados o derivados del vino). (solo se permitirá la venta de productos atingentes a la línea de postulación, y que vayan en función al objetivo de la actividad)

Gastronomía típica: Preparaciones tradicionales como empanadas, sopaipillas, choclos cocidos, tortillas, repostería típica, incluye aguas calientes y frías, bebidas (no de vidrio). (Solo se permitirá la venta de productos atingentes a la línea de postulación, y que vayan en función al objetivo de la actividad)

Stand menú para niños: Preparaciones de comida al paso como completos, papas fritas, sándwiches, pizzas, waffles y churros incluye aguas calientes y frías, bebidas. (solo se permitirá la venta de productos atingentes a la línea de postulación).



Parrillas y asados: Preparaciones a la parrilla como costillar, cordero, anticuchos, choripanes y consomé. (solo se permitirá la venta de productos atingentes a la línea de postulación, y que vayan en función al objetivo de la actividad).

Frutas y Verduras: Cada espacio asignado deberá tener para la venta UVA (en cajones y por kilo), además de frutas y verduras de temporada de la zona.

Empresas y organizaciones invitadas: Viñas, vinos, destilados, licores, cervecerías y otros locales podrán ser convocadas directamente por la organización. El que no superaran una cantidad de 27 stands.

Exclusiones:

- Venta de cigarrillos
- Venta de productos de aseo
- Venta de confites y abarotes
- Venta de animales menores y/o mascotas
- Venta de ropa y artículos para el hogar
- Venta de perfumes y maquillajes
- Venta de elementos tecnológicos
- Juegos de azar, habilidades y destrezas
- Venta de juguetes no asociados a juegos de entretenimiento
- Otros artículos no atingentes a la Fiestas Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026, que determine la organización.

5. Admisibilidad

Se declararán inadmisibles las postulaciones:

- Incompletas.
- Fuera de plazo.
- Que postulen a más de una línea.
- Que no cumplan con los requisitos establecidos.





6. Criterios de evaluación

- a) Participantes en ferias (entiéndase como ferias de temporada) o fiestas costumbristas durante el último año (marzo 2025 a marzo 2026) - (45%)

Hasta 2 participaciones	100
3 a 5 participaciones	50
Más de 5 participaciones	15

- b) Residencia (45%)

Con residencia en Quillón	100
Otras comunas	50

- c) Documentación (10%)

Completa	100
Incompleta	Fuera de base

Si existiera un número de postulaciones superior a los cupos disponibles por línea, la comisión evaluadora procederá a realizar un sorteo para determinar a las personas seleccionadas. Dicho sorteo se efectuará de manera completamente aleatoria. En dicho sorteo participara de forma activa el secretario municipal, quien actuara de ministro de fe.

7. Comisión evaluadora

La comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios, quienes serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley 20.730, por el periodo que dure el proceso de llamado y selección:

Nombre	Cargo
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal
Lisbeth Sepúlveda Sagredo	Encargada de Rentas y Patentes
Matias Escobar Escobar	Profesional Dirección de Obras Municipales
Rubén Valenzuela Pérez	Encargado Centro de Negocios y Emprendimientos Locales
Juan Carlos Villalobos Ramos	Director (s) de Fomento Productivo y Turismo



8. Del desarrollo del evento

La Fiesta se realizará del 10 al 12 de abril de 2026 en el sector El Casino de Cerro Negro.

Funcionamiento:

Viernes 10	15:00 (apertura al público) a 24:00 horas
Sábado 11 y Domingo 12	10:00 a 24:00 horas

9. Montaje y Desmontaje

Montaje:

Viernes 10	Hasta las 14:00 horas
Sábado 11 y Domingo 12	Hasta las 09:30

Desmontaje:

Viernes 10, sábado 11 y Domingo 12	Desde 24:00 horas a 01:30 horas
------------------------------------	---------------------------------

10. Suspensión o Modificaciones

La Municipalidad podrá suspender o modificar la fecha por razones climáticas o fuerza mayor. En tal caso, no se hará responsable por pérdidas de insumos u otros gastos incurridos por los expositores.

11. Permiso municipal

Cada expositor deberá gestionar su permiso municipal dentro de los plazos establecidos.

Quien no cuente con dicho permiso no podrá participar.

12. Publicación de Resultados

El acta de seleccionados será publicada en la página web municipal para conocimiento público.

13. Aviso por no participación

Las personas seleccionadas que decidan no participar como expositores deberán comunicarlo dentro del plazo de **2 días contados desde su respectiva notificación**. Este aviso deberá realizarse mediante la presentación de una carta formal ingresada a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

En caso de no presentar dicho aviso dentro del plazo establecido, el seleccionado podrá quedar registrado como moroso ante el municipio, debido a que se emitirá el permiso correspondiente. Esta situación impedirá su participación en futuras convocatorias.



II) REGLAMENTO

Los expositores seleccionados para participar en la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026 deberán dar cumplimiento íntegro al presente Reglamento. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluida la exclusión del evento y la inhabilitación para futuras convocatorias.

1. Normas Generales

1.1 Identificación

La organización entregará a cada expositor una credencial personal e intransferible. El uso indebido de esta facultará a la Comisión Organizadora para aplicar sanciones.

1.2 Seguridad

Durante el desarrollo del evento se dispondrá de servicio de vigilancia desde el viernes 10 de abril a las 13:00 horas hasta el lunes 13 de abril a las 09:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, cada expositor será responsable del resguardo de sus productos, equipos y pertenencias. La Municipalidad no responderá por pérdidas, robos o hurtos.

1.3 Cierre de stands

Los expositores que dejen productos durante la noche deberán cerrar su stand con malla o tela gruesa, cubriendo únicamente la parte interior sin bloquear completamente la visibilidad, a fin de permitir la supervisión de seguridad.

1.4 Asignación de espacios

Los expositores deberán aceptar el stand asignado por la organización. Cualquier negativa o conflicto será registrado en el libro de novedades y podrá implicar exclusión en futuras actividades.

1.5 Cuidado del stand

El cuidado y mantención del espacio asignado será de exclusiva responsabilidad del expositor, quien deberá asumir cualquier daño o deterioro ocasionado. El incumplimiento será registrado y considerado en futuras postulaciones.

1.6 Conducta

Los expositores deberán mantener en todo momento una conducta respetuosa, colaborativa y cordial hacia:

- Visitantes
- Autoridades
- Fiscalizadores
- Organizadores
- Otros expositores



Se exige uso de lenguaje adecuado y comportamiento acorde al carácter familiar y patrimonial del evento.

1.7 Limpieza y residuos

- Cada expositor deberá mantener limpio su espacio.
- La basura deberá depositarse exclusivamente en los contenedores asignados para expositores.
- Se prohíbe utilizar basureros destinados al público.
- Al término de cada jornada, los residuos deberán estar acopiados en bolsas negras resistentes y dispuestos en los puntos habilitados.

El incumplimiento será consignado en el libro de novedades.

1.8 Abandono del stand

Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora. En caso de retiro anticipado autorizado, no se devolverán los derechos municipales pagados.

1.9 Prohibiciones generales

Se prohíbe:

- Instalar equipos de amplificación sonora.
- Fumar dentro del stand.
- Consumir bebidas alcohólicas por parte del expositor o acompañantes.
- Vender productos no autorizados.
- Exhibir o vender armas blancas o elementos cortantes.
- Utilizar artefactos eléctricos de alto consumo sin autorización.

1.10 Electricidad

Cada expositor deberá:

- Utilizar cables certificados.
- No usar cables reciclados o en mal estado.
- Cumplir con el espesor mínimo exigido:
 - 2,5 mm para enchufes (con cable a tierra).
 - 1,5 mm para iluminación.
- Queda prohibido el uso de hervidores eléctricos, freidoras o cualquier otro elemento que supere los 1200 w de potencia.

1.11 Documentación comercial

El expositor deberá contar con documentación tributaria que respalde la comercialización de los productos ofrecidos.



1.12 Manipulación de alimentos

Los expositores del rubro gastronómico deberán cumplir el Decreto Supremo N° 977/96 Reglamento Sanitario de los Alimentos, utilizando:

- Cofia
- Guantes
- Delantal
- Lavamanos con conexión a desagüe

Debe tener salud compatible con la actividad, no debe usar adornos en las manos y tener uñas cortas, limpias y sin barniz.

Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y de forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.

Donde se manipule alimentos no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

Se prohíbe eliminar aceites en lavaplatos, lavamanos o suelo.

1.13 Manejo de alimentos. Decreto Supremo N° 977/96 Reglamento Sanitario de los Alimentos

Todo puesto o local en donde se elaboren alimentos debe tener 1 lavamanos (con papel desechable y jabón) y basurero.

Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados (pueden contar con guías, facturas o boletas de productos, que acrediten que provienen de lugares autorizados).

Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y en envases protegidos. Sistema de frío (conservadoras, congeladoras, refrigeradores) continuo, suficiente y limpio.

Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.

En el caso del manejo del pollo crudo, se debe tener especial cuidado de no contaminar otros alimentos y superficies de trabajo.

Sector de manipulación de alimentos separado del expendio.

Mínimo de 2 personas por puestos, para que uno de ellos manipule el dinero.



1.14 Fiscalización

La Municipalidad podrá fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento de las presentes normas.

1.15 Derecho de admisión

La organización se reserva el derecho de exigir el retiro inmediato del expositor en caso de incumplimiento, sin devolución de pagos.

1.16 Ingreso de vehículos

El ingreso de vehículos al recinto podrá realizarse hasta una hora después del término de cada jornada, dependiendo de la afluencia de público y condiciones de seguridad.

2. Normas específicas por línea

a) Stands de Artesanía

- Espacio asignado: 2.5x3 metros.
- Incluye: 1 mesa (70x180x74 cm) y 2 sillas.
- Se proporcionará un punto de energía eléctrica con soquete.
- El expositor deberá traer su propia ampolla.
- Deberá utilizar mantel negro obligatorio.
- No podrá exceder el espacio asignado.

b) Stands de Jugos Naturales, Tragos Típicos y Gastronomía

- Espacio asignado: 3x3 metros. (Sin mobiliario)
- Deberán cumplir el Reglamento Sanitario DS 977/96.
- Extintor ABC mínimo de 4 kg obligatorio.
- Cada stand deberá contar (por cuenta del expositor) con:
 - Tablero eléctrico de 20 amperes.
 - Protector diferencial.
 - Barra a tierra.
 - Automáticos correspondientes.
 - Cumplir con el espesor mínimo exigido:
 - 2,5 mm para enchufes (con cable a tierra).
 - 1,5 mm para iluminación.
- Lavamanos obligatorio con conexión a desagüe.
- Entrega de una llave ½ pulgada a la organización, el día de entrega de stand para su instalación.
- Ampolla propia.
- Mesón de atención de 2x1.20 de alto, color negro o madera (no se permitirán elementos de desechos para su confección, llámese palet o madera en desuso). La base del mesón no podrá contener algún mantel con diseño.



Se autoriza:

- Hasta 2 mesas (1x1 metro) con mantel negro sin ningún diseño (no se aceptará mesas plegables de mayor dimensión).
- Hasta 2 quitasoles negros.

Se prohíbe:

- Cualquier tipo de toldos.

c) Parrillas y Asados

- Espacio asignado: 3x3 metros. (Sin mobiliario)
- Deberán cumplir el Reglamento Sanitario DS 977/96.
- Extintor ABC mínimo de 4 kg obligatorio.
- Cada stand deberá contar (por cuenta del expositor) con:
 - Tablero eléctrico de 20 amperes.
 - Protector diferencial.
 - Barra a tierra.
 - Automáticos correspondientes.
 - Cumplir con el espesor mínimo exigido:
 - 2,5 mm para enchufes (con cable a tierra).
 - 1,5 mm para iluminación.
- Lavamanos obligatorio con conexión a desagüe.
- Entrega de una llave ½ pulgada a la organización, el día de entrega de stand para su instalación.
- Ampolleta propia.
- Mesón de atención de 2x1.20 de alto, color negro o madera (no se permitirán elementos de desechos para su confección, llámese palet o madera en desuso). La base del mesón no podrá contener algún mantel con diseño.

Se autoriza instalación de hasta 2 parrillas frente al stand.

d) Juegos Tradicionales

- Espacio asignado: 3x6 metros. (Sin mobiliario)
- Se proporcionará un punto de energía eléctrica con soquete.
- Se permite toldo negro con estructura 3x6.
- Podrá utilizar adicionalmente 1,5 x 3 metros para instalación de juegos tradicionales. (como taca taca – cama elástica) al frente a su stand.

Se prohíbe:

- Instalación de máquinas de azar o destreza electrónica.



En caso de incumplimiento, estas podrán ser retiradas por Inspección Municipal o Carabineros de Chile, con denuncia ante el Juzgado de Policía Local.

Consideraciones generales:

- a) Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha de Postulación o los productos que la Comisión Organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos.
- b) Cada expositor tendrá acceso a los baños del recinto con la credencial, se solicita realizar uso discrecional de los servicios higiénicos, dado que organizaciones comunitarias del sector, se harán cargo de los baños y cobran por el ingreso a estos.
- c) Perderán todos sus derechos y serán retirados, aquellos participantes que:
 - Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
 - Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión organizadora.
 - Prohíbase el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultara a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a la nomina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
 - Falten a los horarios establecidos por la organización.
 - Falten a la ética y el correcto comportamiento social.
 - Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.
- d) Es responsabilidad de los participantes la ubicación o estacionamiento de sus vehículos, los cuales deberán ser estacionados fuera del recinto, no podrán quedar vehículos estacionados al interior.



- e) Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del stand y devolver el espacio provisto por la comisión en perfectas condiciones.

El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará a contar del domingo 12 de abril de 2026, una vez finalizada la actividad. Por ningún motivo se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente y AUTORIZADAS por la comisión.

Para el retiro de productos y materiales los participantes podrán ingresar con sus vehículos por el INGRESO PRINCIPAL y su salida será por el SECTOR ESCENARIO. Solo podrán ingresar los vehículos previamente autorizados.



**FICHA DE POSTULACIÓN
FIESTA PATRIMONIAL DE LA VENDIMIA
(ANEXO 1)**

a) Datos del postulante

NOMBRE COMPLETO POSTULANTE	
CED. IDENTIDAD/ ROL TRIBUTARIO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO	
E-MAIL	

b) Seleccione una categoría de postulación

Línea	Marque (la opción de comercialización)
Artesanías tradicionales	
Juegos Naturales	
Agroprocesados	
Tragos típicos	
Gastronomía típica	
Parrillas y asados	
Juegos tradicionales	
Juegos inflables	

c) Participación en ferias o fiestas costumbrista en el último año (marzo 2025-marzo 2026)

Rango de participación	Marque (la opción que corresponda)
Hasta 3 participaciones	
4 a 6 participaciones	
Más de 6 participaciones	

d) Descripción de productos a comercializar según categoría

--

Nombre y Firma



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTOS DE LAS BASES Y REGLAMENTOS
(ANEXO 2)**

NOMBRE POSTULANTE: _____
RUT: _____

Quien suscribe la presente declaración jurada, declara que **ACEPTA** y señala haber leído de forma íntegra las bases de postulación a la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia 2026.

De igual manera, acepta y se compromete a dar cumplimiento al reglamento de funcionamiento de la feria y declara bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que he leído íntegramente las Bases de Postulación correspondientes a la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026.
2. Que acepto en todas sus partes el contenido de dichas Bases.
3. Que me comprometo a dar estricto y fiel cumplimiento al Reglamento de Funcionamiento de la Feria, en caso de resultar seleccionado/a como expositor/a.
4. Que conozco las obligaciones, prohibiciones y eventuales sanciones establecidas en las Bases y Reglamento, aceptando someterme a ellas durante todo el desarrollo del evento.

Declaro que la información proporcionada es veraz y que asumo plena responsabilidad en caso de incumplimiento.

Nombre y Firma

X





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS Y ESTRUCTURALES MÍNIMAS
Establecidas en el Decreto N° 977/96
(ANEXO 3)

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de postulante a la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026, mediante la presente Declaración Jurada Simple, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que conozco y he leído el contenido del Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.
2. Que me comprometo a cumplir íntegramente las condiciones sanitarias y estructurales mínimas exigidas por la normativa vigente para la elaboración, manipulación, almacenamiento y expendio de alimentos y/o bebidas durante el desarrollo del evento.
3. Que mi stand contará con las condiciones mínimas de higiene y seguridad, incluyendo, cuando corresponda:
 - Lavamanos con sistema de agua y conexión a desagüe.
 - Elementos de protección personal (cofia, delantal, guantes u otros).
 - Superficies limpias y lavables.
 - Correcto almacenamiento de materias primas.
 - Manejo adecuado de residuos.
 - Prohibición de eliminación de aceites y residuos en sistemas no autorizados.
4. Que asumiré toda responsabilidad ante eventuales fiscalizaciones de la Autoridad Sanitaria competente, liberando a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la normativa sanitaria.

Declaro que la información proporcionada es veraz y que asumo las responsabilidades administrativas, civiles o sanitarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento.

Nombre y Firma

X





**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
BUEN USO DE INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTRO ELÉCTRICO
(ANEXO 4)**

Yo, _____,
RUT _____, en el marco de mi postulación y eventual participación en la XVII versión de la Fiesta Patrimonial de la Vendimia Quillón 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que me comprometo a hacer uso responsable, adecuado y diligente de la infraestructura, mobiliario y espacio asignado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. Que utilizaré correctamente las instalaciones eléctricas dispuestas para el evento, respetando las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Reglamento.
3. Que emplearé únicamente cables y extensiones en buen estado, con las características técnicas exigidas (cableado certificado, con conexión a tierra y espesor adecuado).
4. Que no instalaré artefactos eléctricos de alto consumo sin autorización previa de la organización.
5. Que asumiré plena responsabilidad por cualquier daño ocasionado a la infraestructura, instalaciones eléctricas o bienes municipales producto de un uso indebido, negligente o fuera de norma.
6. Que, en caso de detectarse incumplimientos o irregularidades eléctricas que pongan en riesgo la seguridad del evento, aceptaré la suspensión inmediata del suministro eléctrico de mi stand, sin derecho a indemnización.

Declaro que la información proporcionada es veraz y que asumo las responsabilidades administrativas y civiles que pudieren derivarse en caso de incumplimiento.

Nombre y Firma

X





**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ART. 4° LEY DE ALCOHOLES LEY 19.925**

--	--	--

FECHA

CONTRIBUYENTE

--	--

R.U.T.

Razón Social

--	--

C.I.

Nombre

--	--

Teléfono

Correo Electrónico

Declara bajo juramento que no se encuentra inhabilitado a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes N° 19.925.

La falsedad a esta declaración hará incurrir en las penas del Art. 210 del Código Penal.

Firma

Artículo 4° Ley de Alcoholes N° 19.925

"No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes Personas":

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
2. Los empleados o funcionarios fiscales y municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simple delitos.
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
5. Los Consejeros Regionales.
6. Los menores de 18 años."